



Consejera Ponente: Gladys Arévalo

ACUERDO No. CSJBOYA25-35

20 de marzo de 2025

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJBOYA24-173 del 6 de diciembre de 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y PSAA08-5442 de 2008, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y ratificados por el Acuerdo PCSJA24-12227 del 29 de noviembre de 2024, así como lo establecido en los Acuerdos No. CSJBA12-161, CSJBA12-162 y CSJBOYA17-717 de este Consejo Seccional y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala del 20 de marzo de 2024.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º del Acuerdo CSJBOYA24-173 del 6 de diciembre de 2024, en cuanto a los turnos de disponibilidad en el Distrito Judicial de Yopal- Unidad 1- para la atención de la función de control de garantías en el sistema penal acusatorio durante los fines de semana, festivos y vacancia judicial, exclusivamente respecto del periodo comprendido entre el primero de abril y el 19 de diciembre de 2025, según **CUADRO ANEXO**.

ARTÍCULO 2º En los demás aspectos continúa vigente el contenido del Acuerdo CSJBOYA24-173 del 6 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3º. A través de la Secretaría de esta Corporación, comuníquese la presente decisión a cada uno de los despachos judiciales programados, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Yopal, a la Defensoría Regional del Pueblo de Casanare, a la Procuraduría Delegada en asuntos Penales del Distrito Judicial de Yopal, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja y a las correspondientes Oficinas de Apoyo.

ARTÍCULO 4º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

GLADYS ARÉVALO
Presidente

GA/FAB/ Aprobado en sesión del 20 de marzo de 2025. .***